



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 103-2011-CR/GRL

Huacho, 28 de noviembre del 2011.



VISTO: El Oficio N° 037-2011-HFGC-CRPH-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí en el cual solicita se declare de Interés Regional sobre los límites de la provincia de Huarochirí y el Oficio N° 036-2011-HFGC-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí en el cual solicita se declare de Interés Regional sobre la Creación del Distrito de Todas Las Sangres, provincia de Huarochirí.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 28 de noviembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el Oficio N° 037-2011-HFGC-CRPH-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí en el cual solicita se declare de Interés Regional sobre los límites de la provincia de Huarochirí y el Oficio N° 036-2011-HFGC-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí en el cual solicita se declare de Interés Regional sobre la Creación del Distrito de Todas Las Sangres, provincia de Huarochirí, con la intervención del Alcalde del Centro Poblado Anexo 22 Pampa Cantogrande, del Presidente del Frente de Defensa de Limitación Territorial del distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, del especialista en demarcación territorial de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; luego de la sustentación a cargo del Consejero Regional de la Provincia de Huarochirí, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2011-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de necesidad e interés Regional la delimitación territorial y límites de la provincia de Huarochirí, en especial del distrito de San Antonio.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR de necesidad e interés Regional la creación del Distrito denominado de Todas las Sangres de la provincia de Huarochirí.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Beatriz Castillo Ochoa

LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA